

UNIDAD DE MATRÍCULA

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»

Decanato

RESOLUCIÓN DE DECANATO N. ° 0064-D-FLCH-2018
Lima, 24 de enero de 2018

Visto el expediente N. ° 07036-FLCH-2017 de fecha 10 de agosto del 2017 del Sr. **ANCHIRZYCO de la CRUZ, Angel Toribio**, con código de matrícula N. ° 881229, alumno de la Escuela Profesional de Comunicación Social, mediante el cual solicita Jurado Ad-Hoc del curso (L00404) Matemática Básica.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución rectoral N. ° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Art. 13°, inciso k) se establece que el jurado ad-hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios. Procede en pregrado si falta aprobar hasta un máximo de dos (2) asignaturas y si los créditos sumados no exceden los doce (12) créditos;

Que con proveído N. ° 001/COOIL-FLCH-2018 de fecha 22 de enero 2018, el Coordinador Académico del Integrado de Letras, remite el expediente y el acta del examen de Jurado Ad-Hoc del alumno, **ANCHIRAYCO de la CRUZ, Angel Toribio**, para el trámite correspondiente;

Que con proveído N. ° 049/FLCH-VACAD/18, de fecha 24 de enero 2018 la Vicedecana Académica con la autorización concedida por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003, para gestionar de oficio cada caso de Jurado Ad-Hoc, remite el expediente a la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos, para la emisión de la respectiva resolución de decanato, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

- 1° Aprobar al amparo de la resolución rectoral N. ° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo II, Art. 13°, inciso k) para el caso del Sr. **ANCHIRAYCO de la CRUZ, Angel Toribio** con código de matrícula N. ° 881229, alumno de la Escuela Profesional de Comunicación Social, la emisión del acta por Jurado Ad-Hoc del siguiente curso:

Código	Asignatura	Crédito	Nota	Semestre
L00404	Matemática Básica	3.0	15	2017-2

- 2° Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, para conocimiento y demás fines.
- 3° Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Rosalía Quiroz de García
Vicedecana Académica



Mg. José Carlos Ballón Vargas
Decano